OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 1676 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ID S.A.S.

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.995.539, nombrada mediante Resolución No. 1064 del 07 de noviembre de 2023 y posesionada por acta No. 174 del 8 de noviembre de 2023, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 1119 del 21 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad identificada con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **LUIS FERNANDO SALGADO ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.274.870, en su calidad de representante legal de **ID S.A.S.**, identificado con el NIT 830.007.560-6, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de octubre de 2023, se suscribió el contrato de obra No. 1676 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".*

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 22 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio, es decir, a partir del 01 de noviembre de 2023.

3. Que el valor del Contrato se pactó en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($343.554.687), incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

4. Que, mediante OTROSI No. 1 al contrato No. 1676 de 2023 del 21 de diciembre de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y se realizó la inclusión de las actividades no previstas en los documentos anexos del proceso MVCT-SAMC-003-2023.

5. Que, mediante OTROSI No. 2 al contrato No. 1676 de 2023 del 29 de diciembre de 2023, (i) se adicionó al valor del contrato la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (71.533.914), con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($415.088.601), incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, (ii) se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2024 y (iii) se modificó la cláusula 6. Forma de Pago del Contrato.

6. Que, el 7 de febrero de 2024 el contratista presentó al supervisor solicitud de prórroga al contrato, en los siguientes términos:

> *"(…) En reunión de comité de obra hemos socializado algunos retrasos en el cumplimiento de nuestros proveedores por el cambio de año, los tiempos de vacaciones obligatorios y el cierre temporal de actividades de algunas empresas, como lo exponemos en los siguientes casos:*
>
> *1. TERMOACUSTIC empresa encargada de la actividad del ITEM NP8 tiene un tiempo de elaboración en taller de 30 días calendarios; Se han comprometido en iniciar actividades de fabricación el pasado 23 de enero de 2024 y estiman entregar en obra el próximo 22 de febrero de 2024.*

2. Igualmente, los paneles caloríficos del ITEM 3.4. han tenido un proceso importación, razón por la cual el proveedor ALTECA ha solicitado un plazo hasta el próximo 15 y 16 de febrero para entrega a satisfacción y puesta en marcha.

3. Por último, hemos solicitado previamente en programación presentada a la entidad un plazo de 10 días adicionales hasta el día 20 de febrero para entrega de las actividades de restauración carpintería en madera las cuales tiene buen avance, pero no se descarta que el agitado cambio climático de Bogotá pueda afectar la entrega de las puertas de fachada.

Por tal razón solicitamos al MINISTERIO DE VIVIENDA, una tercera prórroga hasta el día 29 de febrero de 2024 día en que nuestra empresa queda comprometida en entregar las actividades de obra debidamente terminadas y a satisfacción."

7. Que, a través de memorando No. 2024IE0001119 del 8 de febrero de 2024, la supervisora del contrato solicitó la modificación del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(…) El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra en la ejecución de las actividades programadas para la vigencia actual en sus sedes La Botica, Casa Imprenta, Fragua, y Palma Real. Estas actividades se enmarcan dentro de las labores de mantenimiento, adecuación y optimización de la infraestructura física, de conformidad con la autorización otorgada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), mediante el Radicado No. 20233060064931, fechado el 31 de octubre de 2023, y siguiendo las normativas vigentes respecto de arreglos locativos e intervenciones que prescinden de autorización, aprobación y/o expedición de Licencia de Construcción, conforme lo establece el Parágrafo 3°, artículo 135 de la Ley 1801-2016.

Ahora bien, durante la reunión del Comité de Obra, llevada a cabo el 22 de enero de 2024, se evidenciaron retrasos por parte de los proveedores, los cuales, aunque no se reflejan actualmente en la programación de la obra, impactan significativamente las actividades proyectadas para las primeras dos semanas de febrero de la vigencia actual. Estos retrasos son resultado directo de la reanudación de actividades de los proveedores para el año en curso y las complicaciones derivadas del proceso de importación de ciertos elementos esenciales para la ejecución del Contrato de Obra No. 1676 de 2023. Las anteriores actividades representan el 8,62% de la ejecución del Contrato.

En este contexto y considerando lo expuesto, se observa conveniente para el Ministerio efectuar la prórroga al plazo de ejecución solicitada por el contratista, con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria de la totalidad las actividades contractuales y la recepción de las obras conforme a lo proyectado, prorrogando el término de finalización hasta el ***29 de febrero de 2024.*** *(…)"*

8. Que la supervisora del contrato presentó Informe de Supervisión de Gestión con corte al 8 de febrero de 2024.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 1676 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ID S.A.S.

Que, en consecuencia, las partes suscriben el presente Otrosí, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – **MODIFICAR. CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de febrero de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio. El contratista se compromete a implementar frentes de trabajo para la ejecución del contrato al 29 de febrero de 2024".*

SEGUNDA. – GARANTIAS. El CONTRATISTA deberá solicitar la modificación de las garantías con base en lo establecido en el presente Otrosí, la cual, deberá ser aprobada por el Coordinador del Grupo de Contratos del MINSITERIO.

TERCERA. – **DOCUMENTOS.** - Forman parte integral del presente Otrosí, los siguientes documentos:

1. Memorando No. 2024IE0001119 del 8 de febrero de 2024, suscrito por la supervisión del Contrato.
2. Informe de supervisión con corte al 8 de febrero de 2024.
3. Anexo 2. Cronograma de modificación.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma por las partes.

QUINTA. – **PUBLICACIÓN.** El presente documento, será publicado en el SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

SEXTA. - **FIRMA ELECTRONICA.** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Aprobó: Luz Marina Gordillo Rincón / Subdirectora de Servicios Administrativos

Proyectó: Laura Hernández Contreras / Abogada – Grupo de Contratos EHC
Revisó: Andrés Felipe Ramírez Jaramillo/ Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: Silvia Vélez Martínez / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos